

***JUZGADO VEINTE (20) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D. C.***

Estado electrónico No. 41 del 11 de agosto de 2020

	<u><i>Número de Proceso</i></u>	<u><i>Clase de proceso</i></u>	<u><i>Demandante</i></u>	<u><i>Demandado</i></u>	<u><i>Auto</i></u>
1	11001-31-03- 019-2017-00025- 00	VERBAL de responsabilidad médica	DIANA MARCELA GONZÁLEZ YATE y otros	EPS FAMISANAR y otros	Corre traslado 3 días a las partes de la documental allegada por la Soc. Especialistas de Girardot SAS (Contratos suscritos por esa persona jurídica y los galenos); Requiere a la actora para acreditar el trámite de oficio #0299 de 2020 ante el Instituto de Medicina Legal; señala fecha para audiencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso, y para notificar a las partes de las anteriores decisiones en la fecha 11 de agosto de 2020, a la hora de las 8:00 am se fija el presente Estado Electrónico por el término legal de un (1) día, se desfija en la misma a la hora de las 5:00 pm

HUMBERTO ALMONACID PINTO
Secretario